

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1073-09-R.- CALLAO, 07 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 642-2009-OSG (Expediente N° 139424) recibido el 07 de octubre de 2009, por el cual el profesor principal Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, solicita vacaciones desde el 12 de octubre al 10 de noviembre de 2009, correspondiente al año 2007.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-09-R del 02 de enero de 2009, se ratificó al profesor principal a dedicación exclusiva, Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009;

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; las cuales pueden ser acumulables hasta por dos periodos concordante con el Art. 24º, Inc. d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y Art. 102º de su Reglamento; por lo que se amerita atender lo solicitado por el recurrente;

Que, con Resolución N° 170-09-R del 18 de febrero de 2009, se otorgó al recurrente, vacaciones a partir del 23 de febrero al 06 de marzo de 2009; asimismo, con Resolución N° 231-09-R del 06 de marzo de 2009, se amplió la Resolución N° 170-09-R, en el extremo correspondiente a las vacaciones del recurrente, a partir del 07 al 24 de marzo de 2009, concordante con la Resolución N° 238-09-R del 06 de marzo de 2009, que en su numeral 4º, se autorizó, entre otros docentes nombrados, al profesor principal, Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a hacer uso, por treinta (30) días, de sus vacaciones postergadas y/o acumuladas correspondientes al año 2007, en el período comprendido del 23 de febrero al 24 de marzo de 2009;

Que, mediante el Oficio del visto, el recurrente manifiesta que, en virtud de lo indicado en el numeral 4º de la Resolución N° 238-09-R, le quedan treinta (30) días más pendientes de vacaciones correspondientes al año 2007, de acuerdo al Art. 52º Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, y el Art. 296º Inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; por lo que solicita hacer uso de sus vacaciones correspondientes al precitado período, a partir del 12 de octubre al 10 de noviembre de 2009;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Secretaría General se hace necesario encargar el cargo de Secretario General, al profesor Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria; y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Arts. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General** de la Universidad Nacional del Callao, vacaciones correspondientes al año 2007, a partir del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2009.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones otorgadas en el numeral anterior al mencionado docente.
- 3º **ENCARGAR** como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. **WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, mientras dure la ausencia del titular, a partir del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2009; a quien en calidad de tal, se le reconocerá las prerrogativas inherentes al cargo.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico y administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC; representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; y demás dependencias académico y administrativas;

cc. ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.